RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-DNA-2024

Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 168, numeral 2, determina que la Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 177 de la Constitución dispone que: "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia";

Que, el artículo 178, segundo inciso, ibídem estipula que: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial";

Que, el artículo 226 de la Constitución, dispone que: "(…) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (…)";

Que, el artículo 254, primer inciso, del Código Orgánico de la Función Judicial (en adelante COFJ) determina que: *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos* (…)";

Que, el artículo 280 del COFJ establece, como funciones del Director General del Consejo de la Judicatura las siguientes: "*1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; 2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial;* (…)";

Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (en adelante LOSNCP), establece que: "*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado*.";

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, en su artículo 23 establece "(…) *La designación del usuario administrador del portal es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, para tal efecto, la entidad deberá mantener el expediente de dicha designación. En el caso que, la normativa interna de las entidades contratantes contemple quien es el administrador del portal, no será necesaria dicha designación* (…)";

Que, mediante Resolución Nro. 007-2023 de 7 de julio de 2023, el Director Nacional Administrativo de la época, designó a la Abg. Maria Gabriela Armijos Aguilar, Analista de Contratación Publica 2 como administradora del Portal de compras públicas del Consejo de la Judicatura;

Que, la Resolución N° CJ-DG-2024-255 de 25 de septiembre de 2024, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, resolvió: "***Artículo 1.-*** *Delegar a la o el Director Nacional Administrativo o quien haga sus veces, para que a nombre y representación de la o el Director General del Consejo de la Judicatura, sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura y sus reformas, ejerza las siguientes funciones y atribuciones: (...) c. Designar a la persona autorizada para utilizar la herramienta informática del portal de COMPRASPUBLICAS del Sistema Oficial de Contratación Pública y actualizar la misma cuando corresponda. De igual manera, será el encargado de establecer el procedimiento administrativo para que el responsable de administrar el portal de COMPRASPUBLICAS pueda generar todas las acciones que permitan la creación de nuevos usuarios o actualización de los mismos; (...)*";

Que, con Acción de Personal No. 4042-DNTH-2024-MLR de 01 de octubre de 2024, se nombró al Magister Alex Vinicio Gallo Lema como Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura;

Que, mediante memorando circular Nro. CJ-DNA-SNCP-2024-0064-MC de 29 de diciembre de 2024, la Abg. María Gabriela Armijos Aguilar, presentó su renuncia voluntaria al cargo de analista de contratación pública 2, siendo su último día de funciones el 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-8571-M de 29 de noviembre de 2024, el Director General dispuso al Director Nacional de Talento Humano efectuar atención a lo requerido por la Abg. María Gabriela Armijos Aguilar;

Que, mediante memorando No CJ-DNA-SNCP-2024-0738-M de 5 de diciembre de 2024, la Subdirectora Nacional de Contratación Pública, recomendó al Director Nacional Administrativo se designe como administradora del portal a la Ing. Angélica Geovanna Granja Tapia, Jefe Departamental Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de mis atribuciones propias y delegadas mediante Resolución No. CJ-DG-2024-255 de 25 de septiembre de 2024; y de aquellas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General,

RESUELVO:

Artículo 1.- DESIGNAR como Usuario Administrador del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec del Consejo de la Judicatura a la Ing. Angélica Geovanna Granja Tapia, Jefe Departamental Nacional de Contratación Pública.

El Usuario Administrador Institucional será responsable de:

- Crear y gestionar los usuarios autorizados para operar el portal de compras públicas en sus distintos roles.
- Crear los usuarios de consulta que se requieran para las distintas áreas institucionales.
- Asignar contraseñas y permisos necesarios para el correcto uso del sistema, conforme a las necesidades institucionales.
- Mantener Actualizados los usuarios en el portal de compras públicas.
- Actualizar los usuarios con el rol de operadores del SOCE de la Subdirección Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2. – DISPONER a los servidores públicos que posean clave de acceso al portal de compras públicas usar las herramientas del sistema y las contraseñas asignadas con diligencia, responsabilidad, cuidado y sigilo, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Cualquier uso indebido, negligente o administración inadecuada de los accesos y recursos del portal será sancionado conforme a la normativa legal vigente, garantizando en todo momento el respeto al debido procedimiento administrativo.

Artículo 3.– DISPONER al Usuario Administrador del portal reportar al Director Nacional Administrativo, cualquier incidente o irregularidad detectada en el uso de los accesos o contraseñas del portal, garantizando la trazabilidad y seguridad del sistema.

Artículo 4.- DISPONER, a la Dirección Nacional de Comunicación en coordinación con la Subdirección Nacional de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo y artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA:

La delegada, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de las normas técnicas emitidas por autoridad competente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA:

Deróguese la Resolución Nro. 007-2023 de 7 de julio de 2023 y cualquier artículo emitido en resolución o documento de menor jerarquía, que se contraponga a la presente Resolución

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Cúmplase y publíquese,

Dado en la ciudad de Quito, 31 de diciembre de 2024

Firmado electrónicamente por:
ALEX VINICIO GALLO LEMA

Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Revisado por:	**Elaborado y aprobado el documento por:**
Ab. Silvia Velastegui Rovayo **SUBDIRECTORA** **SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA DE GESTIÓN TÉCNICA**	Ing. Paulina de las Mercedes Granja Salgado **SUBDIRECTORA** **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Firmado electrónicamente por: SILVIA CARINA VELASTEGUI ROVAYO	Firmado electrónicamente por: PAULINA DE LAS MERCEDES GRANDA SALGADO